



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

GENERAL DE MAQUINARIA TEC MAC, S.A. DE C.V.

VS.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

EXPEDIENTE No. IN-095/2011

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 3834 /2011

México, D.F. a 23 de mayo de 2011

RESERVADO: En su totalidad
FECHA DE CLASIFICACIÓN: 23 de mayo de 2011
FUNDAMENTO LEGAL: Art. 14 fracc. V y VI de la LFTAIPG
CONFIDENCIAL:
FUNDAMENTO LEGAL:
PERIODO DE RESERVA: 2 años
El Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

"2011, Año del Turismo en México"

Vistos los autos del expediente al rubro citado para resolver la inconformidad interpuesta por la empresa GENERAL DE MAQUINARIA TEC MAC, S.A. DE C.V., contra actos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, y -----

RESULTANDO

- 1.- Por escrito de fecha 25 de abril de 2011, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el mismo día, mes y año, el C. [Nombre], representante legal de la empresa GENERAL DE MAQUINARIA TEC MAC, S.A. DE C.V., personalidad debidamente acreditada en autos, presentó inconformidad contra actos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones del citado Instituto, derivados de la Licitación Pública Nacional número 00641322-065-10, celebrada para la Adquisición de Químicos y Artículos de Aseo, grupo 350 para el suministro de las Delegaciones y UMAES del Instituto para el año 2011, específicamente de las partidas 92 y 164. -----
2.- Por escrito de fecha 19 de mayo de 2011, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social el día 20 del mismo mes y año, el C. [Nombre], representante legal de la empresa GENERAL DE MAQUINARIA TEC MAC, S.A. DE C.V., personalidad debidamente acreditada mediante Escritura Pública número 12,521 de fecha 15 de octubre de 2009, pasada ante la fe del Notario Público número 244 de México, Distrito Federal, la cual obra en autos; presentó escrito por el cual se desiste de la inconformidad intentada ante esta Autoridad Administrativa. -----

CONSIDERANDO

- I.- Competencia: Esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, tiene competencia en el ámbito material y territorial para conocer y resolver la presente inconformidad con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la

6807



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-095/2011

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 3834 /2011

- 2 -

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 37, fracciones XII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 inciso D y 80 fracción I numeral 4, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2009; 83 párrafo segundo y tercero del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 32, 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y 1, 2 fracción III, 11, 56, 65, 68 fracción I y 74 fracción I y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, reformada y adicionada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2009. -----

II.- En atención al contenido y alcance del escrito de desistimiento de la inconformidad de mérito, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social el día 20 de mayo de 2011, se tiene por desistido al C. [Nombre] representante legal de la empresa GENERAL DE MAQUINARIA TEC MAC, S.A. DE C.V., del escrito de inconformidad de fecha 25 de abril de 2011 que interpuso ante esta Autoridad Administrativa el mismo día mes y año en contra de actos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, derivados de la Licitación Pública Nacional número 006412322-065-10, para la adquisición de Químicos y Artículos de Aseo, grupo 350 para el suministro de las Delegaciones y UMAES del Instituto para el año 2011, específicamente de las partidas 92 y 164; por lo que se sobresee la presente instancia de inconformidad intentada ante esta Autoridad Administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 68 fracción I y 74 fracción I de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, reformada y adicionada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2009, los cuales para pronta referencia establece lo siguiente: -----

"Artículo 68. El sobreseimiento en la instancia de inconformidad procede cuando:

I. El inconforme desista expresamente;

"Artículo 74. La resolución que emita la autoridad podrá:

I. Sobreseer en la instancia;..."

Por lo que en términos de los preceptos ante citados, se procede a sobreseer la presente instancia de inconformidad, en atención al escrito de fecha 19 de mayo de 2011, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social el día 20 del mismo mes y año, por el cual el [Nombre] representante legal de la empresa GENERAL DE MAQUINARIA TEC MAC, S.A. DE C.V., se desistió de la inconformidad presentada ante esta Autoridad Administrativa, en contra actos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones del citado Instituto, derivados de la Licitación Pública Nacional No. 00641322-065-10, celebrada para la Adquisición de Químicos y Artículos de Aseo, grupo 350 para el suministro de las Delegaciones y

0809



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-095/2011

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 3834 /2011

- 3 -

UMAES del Instituto para el año 2011, específicamente de las partidas 92 y 164; sirve de apoyo a lo anterior, por analogía, la Tesis Jurisprudencial visible a fojas 681 del Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, Tomo I, Enero-Junio 1988, en los términos siguientes: -----

"SOBRESEIMIENTO, POR DESISTIMIENTO DEL QUEJOSO.- Si el quejoso en un juicio de amparo se desiste expresamente de él, ratificando legalmente el escrito correspondiente, procede sobreseer en el juicio uninstitucional de que se trata, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 74 de la Ley de Amparo."

Igualmente sirve de sustento, por analogía, la Tesis Jurisprudencial No. 1805, visible a fojas 2906, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación, Compilación 1917-1968, Segunda Parte, Salas y Tesis Comunes, bajo el rubro: -----

"SOBRESEIMIENTO POR DESISTIMIENTO. Para que prospere el desistimiento en el juicio constitucional, se requiere cláusula especial en los poderes, así como la ratificación del escrito relativo ante la presencia judicial o funcionario con fe pública, previa identificación del interesado. (arts. 14 y 30, fracción III de la Ley de Amparo)."

Lo que en la especie aconteció, en virtud de que la () , representante legal de la empresa GENERAL DE MAQUINARIA TEC MAC, S.A. DE C.V., personalidad debidamente acreditada mediante Escritura Pública número 12,521 de fecha 15 de octubre de 2009, pasada ante la fe del Notario Público número 244 de México, Distrito Federal, acreditó estar debidamente autorizado para desistirse como es el caso de la inconformidad que nos ocupa del 25 de abril de 2011, que interpuso contra actos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones del citado Instituto, derivados de la Licitación Pública Nacional No. 00641322-065-10, celebrada para la Adquisición de Químicos y Artículos de Aseo, grupo 350 para el suministro de las Delegaciones y UMAES del Instituto para el año 2011, específicamente de las partidas 92 y 164. -----

Por lo expuesto, fundado y motivado, con los preceptos jurídicos invocados, es de resolverse y se: -----

RESUELVE

- PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 68 fracción I y 74 fracción I de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con lo expresado en el Considerando II de esta Resolución, esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, procede a sobreseer por desistimiento la presente instancia de inconformidad interpuesta por el C. () , representante legal de la empresa GENERAL DE MAQUINARIA TEC MAC, S.A. DE C.V., contra actos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones del citado Instituto, derivados de la Licitación Pública Nacional No. 00641322-065-10, celebrada para la Adquisición de Químicos y Artículos de Aseo, grupo 350 para el suministro de las Delegaciones y UMAES del Instituto para el año 2011, específicamente de las partidas 92 y 164. -----

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

6.80



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

EXPEDIENTE No. IN-095/2011

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/ 3834 /2011

- 4 -

SEGUNDO.- Archívese en estos términos el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Así lo resolvió y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social. **NOTIFÍQUESE.**-----

LIC. EDUARDO J. VIESCA DE LA GARZA

PARA: C
I

LIC. MARÍA ELENA MONDRAGÓN GALICIA.- TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.- DURANGO No. 291, COL. ROMA, DELEGACIÓN QUAUHTEMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F.- TELS.- 55-53-58.97 y 57-26-17-00 EXT. 11732.

MCCHS*CSA*FDEV.

VERSION PÚBLICA

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN II Y 18 FRACCIÓN II DE LA LFTAIPG, LA INFORMACIÓN OCULTA CON COLOR GRIS CONTIENE DATOS CONFIDENCIALES.

0810